



MENDOZA, 17 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 41494/2024**, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, autorizado por la Resolución Nro. 577/2024-CS, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación dependiente del Decanato de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convocar a CONCURSO ABIERTO de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación dependiente del Decanato de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **VEINTIDÓS (22) de octubre de 2024 y el CUATRO (4) de noviembre de 2024**, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 3.-** Publicar, en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Título V "Del llamado a concurso – Publicidad" del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 4.-** Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre el **CINCO (5) y el ONCE (11) de noviembre de 2024**, durante el cual las personas interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción a través de un Formulario Google cuyo link se informará oportunamente.

**ARTÍCULO 5.-** Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae, carpeta de probanzas en forma digital, con carácter de declaración jurada. No se admitirá

JLV

LG

AL



documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 6.-** Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

**ARTÍCULO 7.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el ANEXO de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 8.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato editable, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad (Artículo 8 del Anexo 1 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 9.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 10.-** Disponer que todas las Actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 11.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional de la Dirección de Recursos Humanos ([rrhh@fed.uncu.edu.ar](mailto:rrhh@fed.uncu.edu.ar)) o mediante la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) ([https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo\\_academico](https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico)).

**ARTÍCULO 12.-** A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-CS que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 13.-** Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL



**-ANEXO-**

**LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Decanato
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Comunicación

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Inicial

**5) Categoría:** SIETE (7)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones específicas:**

- a. Redacción de noticias para la web, para medios gráficos de comunicación masiva y textos para las diferentes redes sociales.
- b. Colaborar en la identificación de necesidades y diseño de propuestas de mejora relativas a la gestión de la comunicación interna y externa de la Facultad.
- c. Contribuir a la planificación y ejecución de campañas de difusión de actividades servicios ofrecidos por la institución.
- d. Colaborar en el diseño de piezas comunicacionales para los diferentes canales de comunicación de la Facultad.
- e. Realizar la cobertura de eventos institucionales (fotografía y redacción periodística de noticias).
- f. Manejo del administrador de la página web institucional para actualización de la información y las noticias.
- g. Colaborar en la organización de la información y piezas comunicacionales para las diferentes redes sociales de la Facultad.
- h. Asistir en el pautado de publicidad en redes sociales en función de las necesidades de la actividad a difundir. Segmentación de público, frecuencia, período de difusión.
- i. Contribuir en la contestación de mensajes y dudas en los diferentes canales de comunicación de la Facultad.
- j. Asistir a la dirección del Área en la articulación con el Centro de Información y Comunicación de la UNCUYO (CICUNC).
- k. Colaborar en la ejecución, monitoreo y evaluación de la planificación diseñada por la dirección estratégica del Área.
- l. Realizar archivo de material en formato digital y/o físico

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1).

**8) Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** -

JLV

LG

AL



**11) Modalidad de presentación de la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre      | N° de legajo | N° Documento | Categoría | Agrupamiento   | Cargo que ocupa                          |
|------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|--|
| FUNES Martina          | 23920        | 22405609     | 7         | Administrativo | A cargo del Depto de Comunicación        |
| PIZARRO, María Valeria | 27714        | 25356525     | 3         | Administrativo | Jefa del Depto Operativo de Posgrado     |
| CUARANDA, Valentín     | 34142        | 33577567     | 7         | Administrativo | apoyo académico en Depto de Comunicación |

Jurados Suplentes

| Apellido y Nombre                  | N° de legajo | N° Documento | Categoría | Agrupamiento   | Cargo que ocupa   |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|---|
| SORIA GALVARRO CRUZ, Soren Dilthey | 31213        | 19039114     | 7         | Administrativo | apoyo académico en Dirección de Alumnos   |
| SANTI, Lucas Matías                | 29624        | 34284435     | 6         | Administrativo | a cargo del Departamento de Apoyo Administrativo a las actividades docentes de la Dirección de Gestión de Apoyo Académico |
| GALLO, Lucas Martín                | 33824        | 34041058     | 7         | Administrativo | a cargo Departamento de Redacción y Control Operativo de la Dirección de Despacho   |

**13) Requisitos:**

Ord. 91/23-C.S. - DEC. 366/06

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

JLV

LG

AL



A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, artículo 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Artículo 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

\*Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

\*No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

#### **14) Condiciones Generales:**

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

#### **15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

1. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
2. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
3. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos.
4. Conocimientos sobre redacción periodística y para redes sociales.
5. Conocimientos sobre comunicación institucional interna y externa.
6. Conocimientos sobre medios de comunicación y redes sociales.
7. Conocimientos sobre planificación estratégica de la comunicación en el ámbito público.
8. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas Office, de redes sociales digitales y editores de imagen/video.
9. Conocimiento y manejo de los administradores de las redes sociales oficiales que se utilizan en la Facultad de Educación: Facebook, Instagram, Youtube, Whatsapp.
10. Actitudes Laborales:
  - Predisposición para trabajar en equipo.
  - Responsabilidad para el desarrollo de tareas que se le asignen.
  - Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.
  - Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
  - Discreción y cortesía.
  - Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva de la Facultad.

JLV

LG

AL



- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Flexibilidad – Adaptabilidad.
- Comunicación eficaz.
- Tolerancia a la presión.
- Atención a los detalles.
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

#### 16) Temario general:

##### Leyes Nacionales

- Ley Número 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

##### Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

##### Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 9 de 2016 del Consejo Directivo - Lineamientos para la gestión institucional de Redes Sociales Digitales
- Resolución Número 280 de 2018 del Consejo Directivo - Manual de Marca
- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Manual de Usuario Sistema informático SUDOCU

JLV

LG

AL